



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00830349-UNC-ME#FL

VISTO:

La Resolución del H.C.D. N.º 98/2022 que aprueba el reglamento de las Becas Graduarse para la Conclusión de Trabajos Finales de Licenciatura,

Lo dispuesto en particular por el Artículo 6 de dicha Resolución, que establece el otorgamiento de un estipendio no remunerativo para promover la titulación de licenciandos/as de la Facultad de Lenguas con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) o del Programa de Apoyo y Mejoramiento al Egreso y la Enseñanza de Grado (PAMEG).

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad ha gestionado la convocatoria al Programa Becas Graduarse convocatoria 2025,

Que los Comités de Expertos ProSECyT-FL designados por Resolución Decanal N.º 1060/2024 establecieron el orden de mérito correspondiente, según dictamen IF-2025-00845508-UNC-DOCE#FL,

Que la Facultad de Lenguas cuenta con la partida presupuestaria para asignar las becas solicitadas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el pago del estipendio de las Becas Graduarse a las licenciandas Milena NOVAK, DNI 39 619 862; Melanie Stefania GAITÁN, DNI 41 599 733; y Julieta Anael MONJO, DNI 39 614 317.

Art. 2°.- Autorizar, asimismo, el pago de un estipendio a los/las directores/as de las becarias mencionadas *ut supra*, a saber: Laura FANDIÑO, DNI 27 075 749, Martín Sebastián TAPIA KWIECIEN, DNI 28 654 815; y María Dolores ORTA GONZÁLEZ, DNI 23 459 569.

Art. 3°.- Fijar el estipendio total para cada becaria en un monto de \$120 000 (pesos ciento veinte mil) que se erogará en dos cuotas: \$60 000 (pesos sesenta mil) al aprobarse el informe parcial y \$60 000 (pesos sesenta mil) al aprobarse el informe final.

Art. 4°.- Fijar el estipendio para cada director/a en un monto de \$37 500 (pesos treinta y siete mil quinientos) por cada becaria dirigida, que se erogará al aprobarse el informe final.

Art. 5°.- Establecer la duración de la beca desde el 15 de octubre de 2025 hasta el 15 de mayo de 2026.

Art. 6°.- Notifíquese y dé forma.